

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6708 BARCELONA

Edicto

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber:

Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 4/2014 C, en el que se ha dictado con fecha 16 de enero de 2014, auto declarando en estado de concurso a la entidad Montajes Verticales F.J. Cerrajero, S.L., con CIF: B-63957013 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019-47-1-2013-8007598.

Tipo de concurso: Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Montajes Verticales F.J. Cerrajero, S.L., con domicilio en calle Sant Feliu de Codines, 52, de Barcelona.

Administrador concursal: Auditia International S.L.P., con domicilio en Comte d'Urgell, 240, 3.º D, de Barcelona. Teléfono 934 94 96 96 y fax 934 94 96 97 con correo electrónico nmf@auditia.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de febrero de 2014.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A140007604-1